

Juan José Preciado

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO Y PESCADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** Y POR LA OTRA PARTE **LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSE PRECIADO GARCIA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO COMO EL **"PROVEEDOR"**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.-** DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y POR EL PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR TANTO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMPARECE A REPRESENTAR AL **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO LPML 23/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE; RES, CERDO, POLLO Y PESCADO PARA EL PERIODO DE JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL "PROVEEDOR", PARA QUE PROVEEA LOS PRODUCTOS REQUERIDOS.
- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL "PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICION REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;**

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA COMERCIALIZACION DE CARNES DE GANADO Y AVES.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2119, DE LA CALLE SAN IGNACIO, EN LA COLONIA SAN VICENTE, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **JUAN JOSE PRECIADO GARCIA**, ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA, INSTRUMENTO 57,021 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 24 DE GUADALAJARA; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SEC861022JY0**.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE

LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LA PROVEEDURÍA DE LOS PRODUCTOS CARNICOS OBJETO DEL MISMO.

VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

**TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-**

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" CONTRATA AL "PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LE PROVEA LOS PRODUCTOS CARNICOS, POLLO Y PESCADO, QUE EN UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD, A CONTINUACIÓN SE PRECISAN:**

PARTIDA	RES	CANTIDAD EN KG
1	BISTEC DE RES BOLA	856
2	MOLIDA MIXTA	654
3	FALDA DE RES	402
4	BISTEC DE RES PICADO FINO	1166
5	BISTEC DE RES EN FAJITAS	48
6	CARNE PARA COCIDO CON HUESO	63
7	CARNE PARA COCIDO/PLÁTANO	24
8	CARNE PARA BIRRIA	61
9	DIEZMILLO	101
10	PACHOLA DE RES	237.6
<b>CERDO</b>		
11	MOLIDA DE CERDO	455
12	CHORIZO DE CERDO	510
13	LOMO DE CERDO REBANADO MUY DELGADO (COMO JAMÓN)	85
14	LOMO DE CERDO ENTERO	528
15	LOMO DE CERDO EN FILETE	31
16	PIERNA DE CERDO EN CUBO	688
17	TOCINO REBANADO	196
18	COSTILLA DE CERDO	311
19	CABEZA DE CERDO PARTIDA EN 4	9

20	ALETA DE CERDO	62
21	CARNE PARA FREÍR CON COSTILLA	61
22	CHULETA DE CERDO AHUMADA	545
23	ESPINAZO DE CERDO	273
24	PIERNA DE CERDO PARA DESHEBRAR	86
25	MANTECA DE CERDO	34
<b>POLLO</b>		
26	POLLO SIN PIEL PARTIDO EN PIEZAS	2846
27	PECHUGA DE POLLO C/HUESO S/PIEL	724
28	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	112
29	FILETE DE POLLO	569
30	FILETE DE POLLO EN FAJITAS	55
<b>PESCADO</b>		
31	FILETE DE PESCADO BASA	1737.5
32	NUGUETS DE PESCADO	295.5
33	FILETE DE PESCADO BLANCO DE NILO	475.2

EN LA INTELIGENCIA DE QUE TODOS LOS PRODUCTOS CARNICOS Y DE POLLO DEBERAN SER ENTREGADOS FRESCOS, NO CONGELADOS, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, Y LOS PRODUCTOS DE PESCADO DEBERAN SER ENTREGADOS CONGELADOS EMPAQUETADOS DE MANERA INDIVIDUAL, SIN APARIENCIA DE DESCONGELACIÓN, FILETIADO Y FRESCO CUMPLIENDO CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES Y LAS QUE FUERON REQUERIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICION.

**SEGUNDA.- DEL PAGO POR LO ADQUIRIDO.-** "EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA", PAGARÁ AL "PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS ARTICULOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL "PROVEEDOR", LA SUMA DE \$ 1'091,921.80 (UN MILLON NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), YA INCLUIDOS EN ESE IMPORTE, LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES.

**TERCERA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.-** EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ENTREGAR LOS BIENES Y QUE SE HAYA EXHIBIDO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA QUE SÓLO PODRÁ PRESENTARSE Y POR ENDE PAGARSE, SIEMPRE QUE EL "PROVEEDOR", HAYA ENTREGADO LOS BIENES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NUMERO 12 DE LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICION.

**CUARTA.- CALIDAD.- "EL PROVEEDOR".-** SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, CON LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS QUE FUERON POR ÉL OFERTADAS EN SU COTIZACIÓN, POR LO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR ARTÍCULO ALGUNO QUE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD, NI CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR "EL PROVEEDOR", Y POR TANTO NO ESTARÁ OBLIGADO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" A REALIZAR PAGO ALGUNO POR ESE CONCEPTO.

**QUINTA.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LOS DOMICILIOS, DIAS Y HORARIOS QUE FUERON REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA LPMN-23/2017, A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

**SEXTA.- PRECIOS FIRMES.-** EL PRECIO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ EN TANTO SE ENCUENTRE VIGENTE EL CONTRATO.

**SEPTIMA.- FIANZA.-** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "PROVEEDOR", DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO.

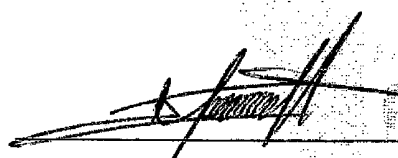
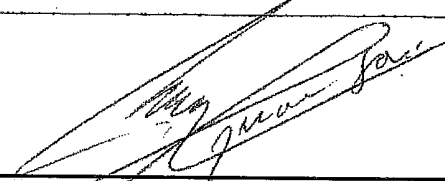
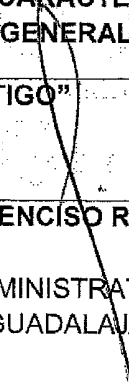
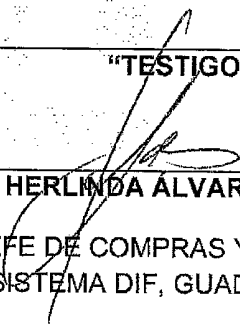
**NOVENA.- CESIÓN.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA.- DE LA RECISION.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCLUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERA MOTIVO SUFICIENTE PARA RECINDIR ESTE INSTRUMENTO.

**DECIMA PRIMERA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

**DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE JUNIO DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR "
 <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</b>	 <b>JUAN JOSE PRECIADO GARCIA</b> <b>LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V.</b>
<p align="center">"TESTIGO"</p>	<p align="center">"TESTIGO"</p>
 <b>MTRO. JORGE IVAN ENCISO ROMERO</b> <b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</b>	 <b>LIC. HERLINDA ALVAREZ ARREOLA</b> <b>JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN SISTEMA DIF, GUADALAJARA</b>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-044/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS, POLLO Y PESCADO, QUE SUSCRIBE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V., SUSCRITO EL 15 DE JUNIO DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO CADA UNO EN 6 FOJAS)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO Y PESCADO, IDENTIFICADO **CONT-DJ/044/2017**; INSTRUMENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** Y POR LA OTRA, **LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JUAN JOSE PRECIADO GARCIA**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO **"EL PROVEEDOR"**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.-** DECLARA EL **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, POR LO QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, INTERVIENE EN ESTE INSTRUMENTO.
- III. QUE EL **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SUSCRIBIÓ CON EL **"PROVEEDOR"**, CON FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, EL CONTRATO IDENTIFICADO COMO **CONT-DJ/044/2017**, PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO Y PESCADO, AL INSTRUMENTO DE REFERENCIA SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO EL **"CONTRATO"**.
- IV. QUE EN VIRTUD DE LO SOLICITADO MEDIANTE COMUNICADOS IDENTIFICADOS COMO CA/0206/17 Y CA/0207/17, FIRMADOS POR LA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y

ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL "CONTRATO", ESPECÍFICAMENTE EN RELACIÓN AL MARCO TEMPORAL DE SU VIGENCIA, ES DECIR QUE SU CONCLUSIÓN SEA HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017, DEBIDO A QUE A LA FECHA SOLO SE HA ADQUIRIDO UN IMPORTE DE \$715,339.49, EN TANTO QUE LO ADJUDICADO EN EL "CONTRATO" ASCENDIÓ A \$1'091,921.80, TAL Y COMO SE EXPUSO EN LOS COMUNICADOS DE CUENTA, EN LOS QUE ADEMÁS SE AGREGA QUE FUE DECLARADO DESIERTO EL PROCESO ADQUISTORIO IDENTIFICADO COMO LPL-58/2017, MEDIANTE EL QUE SE PRETENDÍAN ADQUIRIR PRODUCTOS CÁRNICOS PARA EL ORGANISMO.

- V. EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, POSIBILITA LA REALIZACIÓN DE ADENDAS, SIEMPRE Y CUANDO LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN NO SEA SUPERIOR AL 20% DE LO ADJUDICADO, CIRCUNSTANCIA QUE EN EL CASO NO ACONTECE, PUESTO QUE COMO FUE PLANTEADO EN LA DECLARACIÓN PRECEDENTE, EN LA VARIANTE AL "CONTRATO", NO EXISTIRÁ INCREMENTO ALGUNO DE IMPORTE A PAGAR, SINO ÚNICAMENTE EL MARCO TEMPORAL DE VIGENCIA.

**SEGUNDA.-** DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE;

- I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, LA COMERCIALIZACION DE CARNES DE GANADO Y AVES.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 2119, DE LA CALLE SAN IGNACIO, EN LA COLONIA SAN VICENTE, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR **JUAN JOSE PRECIADO GARCIA**, ADMINISTRADOR GENERAL UNICO DE LA SOCIEDAD, COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PUBLICA, INSTRUMENTO 57,021 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 24 DE GUADALAJARA; FACULTADES DE REPRESENTACIÓN QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.
- IV. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **SEC861022JY0**.

**DECLARAN AMBAS PARTES:**

**UNICA.-** QUE CON EL PROPÓSITO DE MODIFICAR EL MARCO TEMPORAL PACTADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL "CONTRATO", DEBE MODIFICARSE EL CONTENIDO DE LA MISMA, PARA LO QUE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

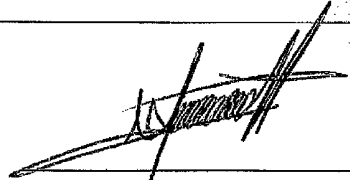
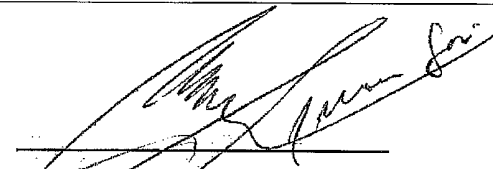
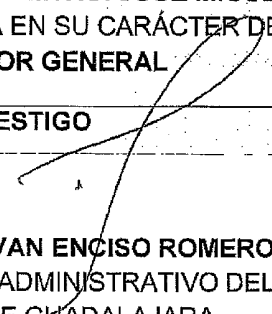
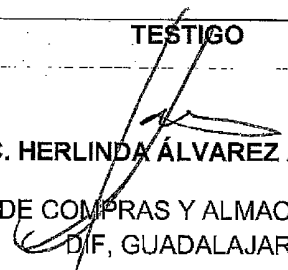
**PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA OCTAVA DEL "CONTRATO", PARA QUE QUEDE EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:



**"OCTAVA.-VIGENCIA.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017, SIEMPRE QUE SEAN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LAS ADQUISICIONES QUE REALICE EL SISTEMA "DIF GUADALAJARA", AL "PROVEEDOR", NO REBACEN EL MONTO DE LO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN CUYO CASO RESULTARÁ EL LIMITE DE LO QUE EL PRIMERO PODRÍA ADQUIRIR DEL SEGUNDO."

**SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESTO DEL CONTENIDO DEL "CONTRATO", NO ES OBJETO DE MODIFICACIÓN Y PERMANECE INTOCADO, POR LO QUE NO EXISTE NOVACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 18 DE OCTUBRE DE 2017.

<p align="center"><b>"SISTEMA DIF GUADALAJARA"</b></p>	<p align="center"><b>"EL PROVEEDOR "</b></p>
<p align="center"></p> <hr/> <p align="center">SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRD. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</p>	<p align="center"></p> <hr/> <p align="center">JUAN JOSE PRECIADO GARCIA LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V.</p>
<p align="center"><b>TESTIGO</b></p>	<p align="center"><b>TESTIGO</b></p>
<p align="center"></p> <hr/> <p align="center">MTRD. JORGE IVAN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p align="center"></p> <hr/> <p align="center">LIC. HERLINDA ÁLVAREZ ARREOLA JEFE DE COMPRAS Y ALMACÉN SISTEMA DIF, GUADALAJARA</p>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONT-DJ/044/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES, CERDO, POLLO Y PESCADO, QUE SUSCRIBEN EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y LA SUIZA EMPACADORA DE CARNES, S.A. DE C.V., CONVENIO SUSCRITO EL 18 DE OCTUBRE DE 2017, MISMO QUE CONSTA DE TRES FOJAS, CADA UNO DE SUS TRES EJEMPLARES).